

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

18 JUL. 2023

Para los fines legales pertinentes, se tiene en cuenta que el curador ad litem designado contesto la demanda en tiempo, sin formular excepciones de ninguna naturaleza.

Por secretaria, súrtase el traslado del artículo 370 del Código General del Proceso a las excepciones de mérito presentadas a folio 251 a 261, 272

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 70 Hoy El Srío. 19 JUL. 2023 <i>Ruth P</i> RUTH MARGARITA MIRANDA P
--